UART
Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

BOLETIN INFORMATIVO
MARZO | ABRIL 2020

# EDICIÓN ESPECIAL COVID-19

## DECRETO 367/2020 - COBERTURA DE RIESGOS DEL TRABAJO PARA ACTIVIDADES ESENCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Mediante el **Decreto de Necesidad y Urgencia 367/2020,** el Poder Ejecutivo determinó que el COVID-19 será considerado, presuntivamente, una enfermedad de carácter profesional no listada, respecto de los trabajadores dependientes que se encuentren realizando actividades consideradas esenciales, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

En el caso de los trabajadores de la salud se considerará que la enfermedad producida por el COVID-19 guarda, además y salvo prueba en contrario, relación causal directa con la labor efectuada. Dicha presunción aplicará hasta 60 días posteriores a la finalización de la emergencia pública en materia sanitaria.

Los trabajadores incluidos dentro de los grupos mencionados que hayan contraído COVID-19 en el ámbito laboral, deberán realizar la denuncia a la ART adjuntando el diagnóstico confirmatorio emitido por una entidad autorizada, con lo cual la ART procederá a brindar las prestaciones correspondientes.

La CMC tendrá a su cargo la confirmación de la presunción de Enfermedad Profesional y será quien determine el carácter profesional de la misma.

La norma será de aplicación a las contingencias cuya primera manifestación invalidante haya sido a partir de la entrada en vigencia del Decreto 297/2020, es decir, desde el 20 de marzo.

## NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

Ante la emergencia sanitaria y conforme lo dispuesto por el Estado Nacional a través de los **Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) Nº 260/2020 y Nº 297/2020** (prorrogado por **DNU Nº 325/2020 y 355/2020**) la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) emitió normativa estableciendo la entrega de información y recomendaciones a los empleadores, para garantizar las condiciones de higiene y seguridad a fin de preservar la salud de los trabajadores.

### OBLIGACIONES ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

#### Resolución SRT 29/2020 – Afiche informativo digital COVID-19 y Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales

Mediante esta norma, la SRT estableció que las ART tendrán que entregar a los empleadores afiliados material informativo sobre el virus **COVID-19** en formato digital.

Las ART deberán:

- Proveer un **afiche informativo digital** sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19, cuyo formato establece la normativa en cuestión.
- Remitir el documento **"SARS-Cov-2 Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales"**, aprobado por la resolución, el cual contiene información general sobre COVID-19 como así también medidas de prevención en el ámbito laboral tanto generales como individuales.
- Instrumentar los medios informáticos necesarios para hacer llegar dicho material y notificar y asesorar sobre el mismo.

El empleador deberá:

- Exhibir obligatoriamente el afiche en un lugar destacado y de fácil visualización.
- Verificar la correcta conservación del afiche y su reposición en caso de deterioro, pérdida o sustracción.

#### Resolución SRT 21/2020 – Teletrabajo

Las circunstancias excepcionales que se presentan producto de la emergencia sanitaria han originado que ciertas actividades que se realizan bajo relación de dependencia, puedan llevarse a cabo transitoriamente en los domicilios particulares de los trabajadores.

Dado que no se trata de una típica situación de teletrabajo, sino de una situación que deriva de la emergencia sanitaria, la SRT dispuso por Resolución 21/2020 que;

- **Los empleadores que habiliten a sus trabajadores a realizar sus trabajos dese su domicilio particular deberán declararlos a su ART**, informando:
  - Nombre y Apellido,
  - CUIL,
  - Domicilio
  - Días y horarios en los que prestará funciones bajo modalidad teletrabajo.
- Para estos casos no resultarán de aplicación las obligaciones dispuestas por la Resolución SRT 1552/12.

## RECOMENDACIONES ESPECIALES

Dado el escenario actual y en el marco de sus funciones, la SRT ha dictado normativa con **recomendaciones especiales** para el personal que se desempeña en ciertas **actividades** que fueron declaradas por el Estado como **esenciales** durante la emergencia sanitaria y, por ende, quedan exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por el **Decreto 297/2020.**

### Disposición SRT 5/2020 – Gerencia General

Mediante esta norma, se detalla una serie de recomendaciones a los empleadores, a fin de garantizar las condiciones de higiene y seguridad con el propósito de preservar la salud de los trabajadores.

La disposición consta de **cuatro documentos** que cubren diferentes aspectos de la labor diaria de los trabajadores exceptuados del aislamiento, a saber:

**1. Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio,** documento que complementa las recomendaciones generales indicadas por la Resolución SRT 29/2020, detallando:

- Recomendaciones de higiene personal.
- Pautas sobre aislamiento y exposición de trabajadores y desinfección de los lugares de trabajo.
- Pautas sobre los sistemas de gestión de la empresa.
- Recomendaciones sobre cuidado sobre EPP y ropa de trabajo, higiene en comedores y sanitarios y en el tratamiento de residuos, entre otras.

**2. Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo,** material en el cual se mencionan medidas a implementar en distintos medios de transporte, como así también recomendaciones sobre higiene.

**3. Elementos de protección personal,** el documento detalla que la exposición de trabajadores de las actividades declaradas como exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio, están plenamente alcanzadas por la normativa que establece entre otros aspectos la obligación de parte de los empleadores a la entrega y reposición de EPP. Conforme ello el material resume la normativa en cuestión y detalla buenas prácticas en la selección y uso de los EPP.

**4. Correcta colocación y retiro de protector sanitario,** el material describe los pasos para una correcta utilización del protector respiratorio como así también la desinfección previa y posterior a su colocación.

### Disposición SRT 3/2020 – Gerencia de Prevención

**Especial sector Telecomunicaciones**

A través de esta norma, se aprueba el documento **"Recomendaciones especiales para el trabajo en el sector de Telecomunicaciones"**, el cual sugiere a los empleadores una serie de medidas de cuidado e higiene para trabajadores que operan bajo esta modalidad, entre las que se mencionan:

- Evitar el ingreso de los trabajadores al domicilio de los clientes y, en caso de ser necesario, el trabajador deberá proceder a su higienización.
- Minimizar la exposición entre sí de los trabajadores.
- Proveer la ropa de trabajo y los EPP y capacitar al trabajador sobre su uso y controlar su estado, stock y reposición.
- Proveer a los trabajadores de kits de higienización y de desinfección. Controlar su estado, stock y reposición.
- Realizar controles diarios sobre el estado de salud del trabajador.
- Procedimentar la tarea y capacitar a los trabajadores.

Por último, el documento también detalla técnicas de limpieza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo e indicaciones para el preparado del kit de desinfección húmeda.

### Disposición SRT 6/2020 – Gerencia de Prevención

**Recomendaciones especiales para trabajos en el Sector de la Energía Eléctrica.**

Por la disposición, la SRT aprueba el documento **"Recomendaciones especiales para trabajo en el sector de la energía eléctrica",** mediante el cual, emite recomendaciones especiales para los empleadores y trabajadores de dicho sector. Entre ellas:

- Reducir la dotación al mínimo, sin que implique aumentar el riesgo del trabajador.
- Evitar el ingreso de los trabajadores al domicilio de los clientes.
- Minimizar la exposición entre sí de los trabajadores. Lograr la menor concentración de trabajadores posible.
- Proveer la ropa de trabajo y los EPP y capacitar al trabajador sobre su uso. Controlar su estado, stock y reposición.
- Proveer a los trabajadores de kits de higienización y de desinfección. Controlar su estado, stock y reposición. Asimismo, proveer al personal con protección respiratoria.
- Desinfectar diariamente el vehículo utilizado para traslado y mantener su ventilación.
- Los empleadores encuadrados en la actividad de la construcción, que estén obligados a contar con Programas de Seguridad, deberán indicar en el mismo todas las recomendaciones mencionadas.
- Establecer controles diarios sobre el estado de salud de los trabajadores.

Asimismo, y como en el caso del documento para el sector Telecomunicaciones, también se detallan técnicas de limpieza y desinfección de espacios y ambientes de trabajo e indicaciones para el preparado del kit de desinfección húmeda.